

Proposición

Adiciónese un párrafo al artículo 50 del Proyecto de Ley No.001/19 Senado

"Por medio del cual se crea un marco legal para una política migratoria integral y de largo plazo" acumulado con el Proyecto de Ley 036 de 2019 SENADO, "Por medio de la cual se establece la Política Integral Migratoria del Estado colombiano" que quedará así:

Artículo 50º. Derecho a obtener pasaporte. Todo nacional tiene derecho a obtener su pasaporte, dentro o fuera del territorio nacional, de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.

~~Los ciudadanos colombianos que hayan sido condenados con pena privativa de la libertad tendrán limitado su derecho a obtener pasaporte durante el tiempo que esté vigente la condena.~~

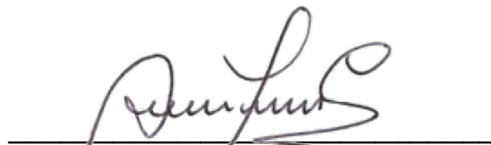
Parágrafo: El estado colombiano reglamentará la expedición del pasaporte diplomático u oficial. Para tal fin establecerá las condiciones y requisitos en coordinación con las entidades del orden nacional, en los siguientes 6 meses de entrada en vigencia de la presente ley.

De los honorables Congresistas:



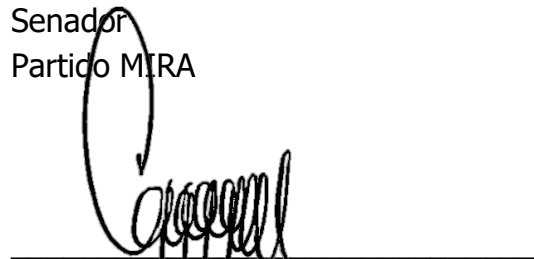
MANUEL VIRGÜEZ P

Senador
Partido MIRA



AYDEÉ IIZARAZO CUBILLOS

Senadora
Partido MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA

Senador
Partido MIRA